



AUTORIZA CELEBRACIÓN DE COMODATO EN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE SERVIU DE ATACAMA, UBICADO EN CALLE KINRAY S/N SECTOR LLANOS DE OLLANTAY, ESTACIÓN PAIPOTE, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, A FAVOR DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000057

COPIAPÓ, 19 FEB. 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. La Resolución Exenta N°14.464 (V. y U.) de fecha 21 de diciembre 2017 que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU y sus modificaciones posteriores.
6. Que, mediante el Ordinario N°183 de fecha 19 de diciembre de 2023 del Superintendente de Asuntos Corporativos Sociedad Punta del Cobre S.A., solicita la celebración de un comodato del inmueble de propiedad de SERVIU, ubicado en calle Kinray S/N, del Sector Llanos de Ollantay, Estación Paipote, de la comuna de Copiapó. El fundamento de la solicitud es el desarrollo del Proyecto "Construcción Parque Geocultural de Paipote, que buscar generar un espacio para el encuentro de que ponga en valor la identidad local a través de un elemento geográfico representado proporcionando la generación de diversas actividades como la recreación, el encuentro y la vida al aire libre.
7. El Ordinario N°77 de fecha 29 de enero de 2024, de SERVIU de la Región de Atacama, que solicita a esta SEREMI la autorización para la entrega de un comodato, por un plazo de 5 años a la I. Municipalidad de Copiapó. Fundamentando su solicitud en el desarrollo del Proyecto "Construcción Parque Geocultural de Paipote", proyecto que ha sido ejecutado por la empresa Punta del Cobre S.A., el que será mantenido por la I. Municipalidad de Copiapó.
8. La declaración suscrita por la SEREMI MINVU de Atacama y el Director de SERVIU de Atacama, mediante la cual se declara como bien prescindible el inmueble ubicado en calle Kinray S/N, del Sector Llanos de Ollantay, Estación Paipote, de la Comuna de Copiapó, inscrito a nombre de SERVIU a fojas 2 vuelta N°2 del año 2001 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
9. El Informe Técnico N°05/2024 de fecha 26 de enero de 2024, emanado de la Unidad de Gestión de Suelos de SERVIU Atacama, que da cuenta que el terreno tiene una superficie aproximada de 331,624 metros cuadrados, Rol de Avalúo Fiscal N°552-24 de la comuna de Copiapó, ubicada en calle Kinray S/N, del Sector Llanos de Ollantay, Estación Paipote, de la comuna de Copiapó, forma parte del dominio SERVIU, plano archivado bajo el N°515 del año 2002, inscrito a fojas 2 vuelta N°2 del año 2001 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, observando que el uso de suelo permitido es residencial, equipamiento, infraestructura, espacio público, área verde.
10. Que la I. Municipalidad de Copiapó presenta, Certificado de Informaciones Previas N°739 de fecha 18 de junio de 2021; fotocopia del Rol Único Tributario del SII; fotocopia de la cédula nacional de identidad de don Marcos López Rivera, RUN 7.096.673-5 como representante legal de la organización señalada; acta de proclamación.
11. Se acompaña además copia de compraventa de fecha 28 de diciembre de 2000, Certificado de Avalúo Fiscal del Servicio de Impuestos Internos, y Plano de SERVIU de Atacama, y la Resolución Exenta N°2349 de fecha 23 de junio de 2023, que aprueba el convenio de colaboración tripartito del Parque Geocultural de Paipote.
12. Que, la solicitud para autorización del comodato cumple con los requisitos indicados en la Resolución Exenta N°14.464 (V. y U.) de fecha 21 de diciembre de 2017 y sus modificaciones que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU.
13. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
14. Lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.



RESOLUCIÓN

1. **AUTORÍCESE** a SERVIU Atacama para suscribir un contrato de comodato con la Ilustre Municipalidad de Copiapó, RUT 69.030.200-4, por el plazo de 5 años o por el plazo que SERVIU Atacama estime pertinente, sobre un terreno ubicado en calle Kinray S/N, del Sector Llanos de Ollantay, Estación Paipote, de la comuna de Copiapó, con una superficie de 331,624 metros cuadrados, Rol de Avalúo Fiscal N°552-24 de la comuna de Copiapó, que forma parte del dominio SERVIU a fojas 2 vuelta N°2 del año 2001 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que en la confección del contrato de comodato entre SERVIU de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, deberán señalarse las disposiciones de la Resolución Exenta N°14.464 (V. y U.) de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Rocío Díaz Gómez
ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

GRA/EFL
GRA/EFL

TRANSCRIBIR A:

- Gestión de Suelo SERVIU Atacama.
- Depto. Técnico SERVIU Atacama.
- O.O.H.H. SERVIU Atacama.
- Depto. Jurídico SERVIU Atacama.
- Depto. Planes y Programas y Equipamiento SRM.
- Sección Jurídica SRM.
- Oficina de Partes SRM.

Nº Interno Jurídica 32/2024

Ley de transparencia Art. 7/g.

